



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/265/2018, de 8 de febrero, por la que se actualiza el anexo II de la Orden PRE/1182/2016, de 30 de agosto, por la que se establece la cuantía de los precios públicos de los análisis de drogas de abuso realizados por el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Entre dichos medios se encuentra la planificación, programación, control administrativo y provisión de los medios materiales necesarios para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las fiscalías y del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

El Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Justicia e Interior se encuentra la de organizar y supervisar el funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Aragón, órgano técnico creado mediante Orden JUS/331/2002, de 31 de enero, del Ministerio de Justicia, cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalía y oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia, investigación y relacionadas con la medicina forense.

En ejercicio de la referida competencia y de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dictó la Orden PRE/1182/2016, de 30 de agosto, por la que se establecía la cuantía de los precios públicos de los análisis de drogas de abuso realizados por el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

La orden disponía en su Disposición Final Primera que los modelos que se incorporaban como anexos I y II serían actualizados mediante orden del Consejero competente en materia de justicia.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación de la orden, se ha producido una revisión por parte de la Dirección General de Justicia e Interior de los criterios aplicables a la tributación por IVA de las pruebas periciales, concluyéndose que el tipo aplicable ha de ser el 21 % y no el 10 % como indicaba el anexo II.

Por ello, resulta imprescindible la elaboración de una orden que actualice el anexo II de la referida Orden PRE/1182/2016, de 30 de agosto.

En virtud de todo lo expuesto, disponemos:

Artículo único. Objeto.

El objeto de la presente orden es aprobar el modelo de autoliquidación de los precios públicos exigidos por la realización de análisis de drogas de abuso realizados por el Instituto de Medicina Legal de Aragón, que se adjunta como anexo y que sustituye a todos los efectos al anexo II de la Orden PRE/1182/2016, de 30 de agosto, por la que se establece la cuantía de los precios públicos de los análisis de drogas de abuso realizados por el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de febrero de 2018

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



ANEXO II
Autoliquidación de los precios públicos

Datos del Obligado al pago:

Nombre:	
1º Apellido:	2º Apellido:
DNI:	Teléfono:
Dirección:	
Municipio:	Código Postal:
Email:	

Valoración

- **Análisis de Alcholemla** _____ x **76,08 €** = _____
(por matriz)
- **Análisis drogas en fluido biológico** _____ x **373,06 €** = _____
(por matriz)
- **Análisis completo (drogas y alcohol)** _____ x **449,13 €** = _____
(por matriz)
- **Análisis de pelo** _____ x **215,65 €** = _____
(por segmento)

SUBTOTAL _____

IVA (21 %) _____

TOTAL PRECIO PÚBLICO

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGON